



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



ERSAPS

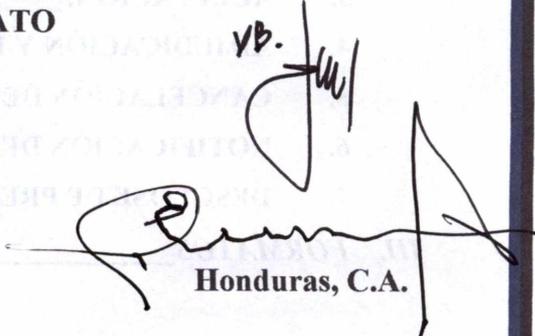
ERSAPS-CD-016-2018

**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL CATASTRO  
COMERCIAL DEL PRESTADOR MANCOMUNADO “AGUAS  
DE LA SIERRA DE MONTECILLOS”, 21 COMUNIDADES DE  
LOS MUNICIPIOS DE LEJAMANI, AJUTERIQUE Y  
COMAYAGUA, DEPARTAMENTO COMAYAGUA**

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO
- FORMATOS

Tegucigalpa, M.D.C.,

julio de 2018

  
Honduras, C.A.

## Contenido

<b>I. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>1</b>
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivos Específicos	1
3. ALCANCE DEL TRABAJO	2
4. PRODUCTOS	3
5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	4
6. OBLIGACIONES DE ERSAPS	4
7. DURACIÓN:	5
8. VALOR Y FORMA DE PAGO	5
9. RETENCIONES	5
10. MULTAS	5
11. PERFIL DEL CONSULTOR	6
12. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR	6
13. CONDICIONES DE TRABAJO:	6
<b>II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>7</b>
1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.	7
2. CRITERIOS DE CALIFICACION	7
3. ACEPTACIÓN:	8
4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	8
5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	8
6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	8
7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO	9
<b>III. FORMATOS</b>	<b>14</b>

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

En fecha 7 de agosto de 2015 fue suscrito el Convenio de Cooperación entre la municipalidad de Comayagua y el ERSAPS, con recursos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento FCAS de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID) con el objetivo de constituir y fortalecer al Ente Prestador Mancomunado y a las Juntas Administradoras de Agua integradas al Proyecto de Agua y Saneamiento del Valle de Comayagua PASVC, para que apliquen buenas prácticas desarrolladas por el ERSAPS para su eficiente desempeño).

Con apoyo técnico del ERSAPS, se creó el Prestador mancomunado Aguas de la Sierra de Montecillos, el cual atiende a 21 comunidades ubicadas en los tres municipios, donde se localizan aproximadamente unas 6,365 viviendas, siendo aprobado por el Municipio de Comayagua en fecha 18 de diciembre de 2017; Municipio de Ajuterique en fecha 21 de diciembre de 2018; y, el Municipio de Lejamani en fecha 29 de diciembre de 2017.

En fecha 28 de mayo de 2018 se suscribe Adendum No 2 al Convenio de Cooperación suscrito entre el ERSAPS y la municipalidad de Comayagua, con el objetivo de continuar las acciones de fortalecimiento del prestador mancomunado específicamente en sus áreas comercial y financiera e incorporar fortalecimiento al ERSAPS para mejorar sus capacidades para brindar este tipo de asistencia.

Parte de los recursos destinados al fortalecimiento del prestador, proporcionados por la municipalidad de Comayagua en calidad de donación al ERSAPS, serán utilizados para la contratación de los servicios de consultoría para la realización del catastro comercial del área de servicio del prestador mancomunado "Aguas de la Sierra de Montecillos", a fin de disponer de la información de todos los usuarios, para establecer inicialmente una valoración preliminar de los conceptos tarifarios de los servicios de agua y saneamiento y posteriormente facilitar la emisión de la facturación y la eficiente gestión comercial.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo General

El Prestador mancomunado Aguas de la Sierra de Montecillos cuenta con un **Catastro de usuarios** de los servicios de agua potable y saneamiento completo, que le permita realizar un eficiente gestión en la prestación, administración y comercialización de los servicios de agua potable y saneamiento, establecer su estructura tarifaria, así como para determinar la demanda y consumos en los distintos sectores y planificar las ampliaciones de cobertura de los servicios.

#### 2.2 Objetivos Específicos

- a. Disponer de una base cartográfica de toda el área de servicio del prestador mancomunado donde se ubiquen todos los usuarios.

- b. Prestador capacitado en los procedimientos apropiados para levantamiento y registro de información estandarizada sobre ubicación y especificaciones técnicas de las conexiones y categoría de sus usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento.
- c. Prestador capacitado en el manejo de información georreferenciada para ubicar geográficamente a sus usuarios activos, factibles y potenciales, capacitados en generar los planos de la localidad, planos del área de servicio del prestador con la información catastral necesaria y planos de ruta para la entrega de recibos y lectura de medidores.

### **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

#### **Elaboración de la Ficha catastral del prestador**

El consultor elaborará la ficha catastral, en la cual debe incluir información descriptiva de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, siguiendo el modelo de ficha de información a recolectar establecida en el Manual de Procedimientos y Buena Práctica en Catastro de Usuarios del ERSAPS, la cual debe ser adaptada al idioma local que sea de fácil comprensión para los encuestadores locales.

#### **Análisis de información del catastro existente**

El consultor realizará un análisis de la calidad, confiabilidad y cobertura de la información catastral disponible en los municipios y comunidades que forman parte del área de servicio del prestador, la cual será considerada como información base para la elaboración del catastro de usuarios.

#### **Elaboración de la Base Cartográfica**

El consultor debe elaborar el plano general actualizado del área de servicio del prestador, a partir de información disponible (en la municipalidad, catastro SANAA, Instituto Geográfico Nacional o fotografías satelitales) en el cual se debe delimitar las zonas o sectores de servicio. Este plano también debe ser la base para el Catastro Técnico o catastro de redes de agua potable y alcantarillado sanitario, estandarizado para el manejo de la información técnica y comercial.

Con base en el plano general debe elaborar los planos de sectores o zonas de operación, planos de manzanas y planos de rutas de recorrido que le servirá para el levantamiento de las encuestas, y posteriormente para distribución de facturas, lectura de medidores, entre otras. Analizará y recomendará al prestador sobre las distintas opciones para el trazado de las rutas, numeración de lotes en las manzanas, codificación para localización de cada predio y usuario. Elaborará los mapas para rutas de lectura, y codificación de los planos.

#### **Levantamiento de ficha catastral**

El Consultor tendrá la responsabilidad de la planificación del levantamiento catastral y asignación de los recursos necesarios para el levantamiento en campo, incluyendo la contratación y capacitación del personal que realizará el levantamiento catastral, así como la capacitación y contratación de supervisores de encuestadores. Toda la información levantada en campo deberá ser validada por el consultor antes de ser procesada.

El consultor diseñará la matriz de datos del censo de usuarios, asignará por su cuenta personal para digitalizar la información recolectada en las fichas catastrales, dicha información deberá ser revisada y verificada previo a ser cargada por el consultor en el Sistema de Información

- b. Prestador capacitado en los procedimientos apropiados para levantamiento y registro de información estandarizada sobre ubicación y especificaciones técnicas de las conexiones y categoría de sus usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento.
- c. Prestador capacitado en el manejo de información georreferenciada para ubicar geográficamente a sus usuarios activos, factibles y potenciales, capacitados en generar los planos de la localidad, planos del área de servicio del prestador con la información catastral necesaria y planos de ruta para la entrega de recibos y lectura de medidores.

### **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

#### **Elaboración de la Ficha catastral del prestador**

El consultor elaborará la ficha catastral, en la cual debe incluir información descriptiva de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, siguiendo el modelo de ficha de información a recolectar establecida en el Manual de Procedimientos y Buena Práctica en Catastro de Usuarios del ERSAPS, la cual debe ser adaptada al idioma local que sea de fácil comprensión para los encuestadores locales.

#### **Análisis de información del catastro existente**

El consultor realizará un análisis de la calidad, confiabilidad y cobertura de la información catastral disponible en los municipios y comunidades que forman parte del área de servicio del prestador, la cual será considerada como información base para la elaboración del catastro de usuarios.

#### **Elaboración de la Base Cartográfica**

El consultor debe elaborar el plano general actualizado del área de servicio del prestador, a partir de información disponible (en la municipalidad, catastro SANAA, Instituto Geográfico Nacional o fotografías satelitales) en el cual se debe delimitar las zonas o sectores de servicio. Este plano también debe ser la base para el Catastro Técnico o catastro de redes de agua potable y alcantarillado sanitario, estandarizado para el manejo de la información técnica y comercial.

Con base en el plano general debe elaborar los planos de sectores o zonas de operación, planos de manzanas y planos de rutas de recorrido que le servirá para el levantamiento de las encuestas, y posteriormente para distribución de facturas, lectura de medidores, entre otras. Analizará y recomendará al prestador sobre las distintas opciones para el trazado de las rutas, numeración de lotes en las manzanas, codificación para localización de cada predio y usuario. Elaborará los mapas para rutas de lectura, y codificación de los planos.

#### **Levantamiento de ficha catastral**

El Consultor tendrá la responsabilidad de la planificación del levantamiento catastral y asignación de los recursos necesarios para el levantamiento en campo, incluyendo la contratación y capacitación del personal que realizará el levantamiento catastral, así como la capacitación y contratación de supervisores de encuestadores. Toda la información levantada en campo deberá ser validada por el consultor antes de ser procesada.

El consultor diseñará la matriz de datos del censo de usuarios, asignará por su cuenta personal para digitalizar la información recolectada en las fichas catastrales, dicha información deberá ser revisada y verificada previo a ser cargada por el consultor en el Sistema de Información

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras suscribió en el mes de junio del año 2012, un Convenio de Financiación con la Unión Europea para la ejecución del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** DCI-ALA/2011/22-863, el cual es administrado y mantenido en vigencia por la Secretaría de Finanzas y tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras Productiva y Sin Pobreza) en particular el lineamiento 5 “Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida” que incluye metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento.

Con apoyo técnico del ERSAPS, se creó el Prestador mancomunado Aguas de la Sierra de Montecillos, el cual atiende a 21 comunidades ubicadas en los tres municipios, donde se localizan aproximadamente unas 6,365 viviendas, siendo aprobado por el Municipio de Comayagua en fecha 18 de diciembre de 2017; Municipio de Ajuterique en fecha 21 de diciembre de 2018; y, el Municipio de Lejamani en fecha 29 de diciembre de 2017.

En fecha 28 de mayo de 2018 se suscribe Adendum No 2 al Convenio de Cooperación suscrito entre el ERSAPS y la municipalidad de Comayagua, con el objetivo de continuar las acciones de fortalecimiento del prestador mancomunado específicamente en sus áreas comercial y financiera e incorporar fortalecimiento al ERSAPS para mejorar sus capacidades para brindar este tipo de asistencia.

Parte de los recursos destinados al fortalecimiento del prestador, proporcionados por la municipalidad de Comayagua en calidad de donación al ERSAPS, serán utilizados para la contratación de los servicios de consultoría para la realización del catastro comercial del área de servicio del prestador mancomunado “Aguas de la Sierra de Montecillos”, a fin de disponer de la información de todos los usuarios, para establecer inicialmente una valoración preliminar de los conceptos tarifarios de los servicios de agua y saneamiento y posteriormente facilitar la emisión de la facturación y la eficiente gestión comercial.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo General

El Prestador mancomunado Aguas de la Sierra de Montecillos cuenta con un **Catastro de usuarios** de los servicios de agua potable y saneamiento completo, que le permita realizar un eficiente gestión en la prestación, administración y comercialización de los servicios de agua potable y saneamiento, establecer su estructura tarifaria, así como para determinar la demanda y consumos en los distintos sectores y planificar las ampliaciones de cobertura de los servicios.

#### 2.2 Objetivos Específicos

- a. Disponer de una base cartográfica de toda el área de servicio del prestador mancomunado donde se ubiquen todos los usuarios.

Gerencial (SIG-ERSAPS) instalado en el computador del Prestador Agua de la Sierra de Montecillos en sus oficinas centrales de Comayagua que servirá para emitir la facturación y realizar la cobranza.

El consultor deberá capacitar al prestador en todo el proceso de levantamiento en campo y digitalización de la información de la ficha catastral en los distintos módulos del Sistema de Información Gerencial que permita generar la facturación y reportes gerenciales necesarios sobre usuarios del servicio.

#### **Inscripción o Registro de datos en el catastro**

La información del catastro de los usuarios del área de servicio del prestador mancomunado, deberá ser plasmada en un Sistema de Información Geográfico (compatible con el que dispone el prestador) para contar con la ubicación geo-referenciada de todos los usuarios, y generar los planos catastrales de las zonas de servicio, manzanas, barrios, bloques, etc. debiendo estos quedar vinculado al catastro municipal.

El consultor tendrá la responsabilidad de capacitar al prestador en el manejo del Software para generar los planos, actualización y mantenimiento del catastro de usuarios.

#### **Informe final de la consultoría**

El informe deberá incluir reporte de usuarios del servicio clasificados por categoría de usuarios, barrio y colonias, y municipio generados por el SIG-ERSAPS, rutas de lectura, plan de actualización del catastro.

### **4. PRODUCTOS**

El consultor debe presentar los informes de los productos con los medios de verificación de su cumplimiento como a continuación se detalla:

- a) **Producto No 1- Plan de trabajo** - Presentación del Plan de trabajo y cronograma de ejecución en Microsoft Project definiendo la fecha de entrega de cada producto, a ser presentado a los cinco días calendario contados a partir de la orden de inicio.
- b) **Producto No.2- Información base del Catastro Comercial de Usuarios.** El informe debe evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) ficha catastral; ii) base cartográfica del área de servicio del prestador en los 3 municipios, iii) plan de trabajo para el levantamiento y actualización del catastro.
- c) **Producto No 3- Catastro Comercial de Usuarios del Prestador Aguas de la Sierra de Montecillos.** El informe debe evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) base de datos de los usuarios del servicio cargados en el sistema de información gerencial del prestador que ha facilitado e instalado el ERSAPS para su fortalecimiento, ii) cartografía georeferenciada del catastro de usuarios.
- d) **Producto No 4 -Informe final.**

## 5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Como condición para participar en el proceso de concurso, el consultor deberá estar registrado en la ONCAE como Contratista del Estado, así mismo previo a cada pago el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b. Participar en las jornadas de capacitación necesarias para conocer y manejar el sistema de información gerencial del ERSAPS.
- c. Elaborar el plan de trabajo inicial y acordarlo con ERSAPS; informar del avance al final de cada mes. Así mismo en caso de presentarse desfases en la ejecución del plan de trabajo inicial, debe presentar una reprogramación de sus actividades al ERSAPS.
- d. Disponer de su propio medio de transporte, así como de equipo de cómputo y servicio de internet.
- e. Obtener la información técnica y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo.
- f. Los informes referentes a organización o procesos de capacitación deben mostrar de manera desagregada por sexo, etnia, edad, departamento y municipio el nivel de participación de la mujer en el desarrollo de las distintas actividades.
- g. Cumplir con las reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- h. Sufragar sus propios gastos de transporte, alimentación y alojamiento en que incurra durante el desarrollo de las actividades de este contrato.
- i. Suministrar al ERSAPS los informes de los productos en dos originales y una copia digital, contenido las fotografías y listados de los participantes de las reuniones de los eventos de capacitación o socialización.
- j. Efectuar las presentaciones de conformidad con las instrucciones emitidas por el ERSAPS. En caso de que el Consultor deba elaborar alguna presentación, ésta será previamente revisada por ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- k. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
- l. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.

## 6. OBLIGACIONES DE ERSAPS

- a. Proporcionar copia del manual de buenas prácticas en catastro comercial requeridas para el proceso de capacitación a los prestadores de servicios incluidos en las actividades de esta consultoría.
- b. Realizar evaluaciones periódicas a los receptores de la Asistencia Técnica, para determinar la efectividad del asesoramiento que está brindando el consultor.
- c. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes y productos presentados por el Consultor.
- d. En el término máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los informes por parte del Consultor, emitir las observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión de los informes, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los mismos.

- e. Tramitar los pagos correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción del producto a satisfacción por parte del ERSAPS.

## 7. DURACIÓN:

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de **Dos (2)** meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## 8. VALOR Y FORMA DE PAGO

El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **Doscientos Cuarenta y dos mil noventa lempiras exactos (L. 242,090.00)** el cual incluye los honorarios, y todos los gastos del consultor para llevar a cabo la asistencia técnica.

Los pagos al consultor se realizarán por producto de acuerdo al detalle siguiente:

No producto	Descripción del producto	Porcentaje	Total a pagar (Lempiras)
1	Plan de trabajo y cronograma	15%	36,313.50
2	Información Base Catastro Comercial de Usuarios	20%	48,418.00
3	Catastro Comercial de Usuarios	50%	121,045.00
4	Informe final	15%	36,313.50
<b>Total de la consultoría</b>			<b>242,090.00</b>

## 9. RETENCIONES

EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega de un informe Final consolidado del trabajo ejecutado.

Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Al Consultor que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)

## 10. MULTAS

El CONSULTOR pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

## **11. PERFIL DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá ser profesional como mínimo de nivel medio, técnico GIS (en Sistemas de información geográfica), tener experiencia mínima de tres proyectos catastrales, preferiblemente de agua o saneamiento con aplicación de herramientas en SIG y bases de datos.

## **12. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR**

Para el desarrollo de sus actividades el consultor deberá contar con las siguientes facilidades y equipo:

- a. Poseer vehículo propio en buen estado de funcionamiento
- b. Poseer computadora portátil y servicio de internet.

## **13. CONDICIONES DE TRABAJO:**

El Consultor contará con el apoyo institucional del Ente Regulador para aspectos técnicos y administrativos.

Se requiere que el consultor tenga dedicación exclusiva a esta consultoría para la cual deberá presentar una declaración jurada.

## II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales interesados en participar en esta contratación, **deberán remitir en físico la siguiente documentación:** 1) hoja de vida profesional acompañada de títulos y certificados, 2) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, 3) desglose de costos, 3) Manifestación debidamente firmada de cumplimiento de los Términos de referencia y dedicación exclusiva al desarrollo del contrato, en caso de ser seleccionado.

Los consultores que hayan presentado Expresión de Interés deberán enviar en físico sus hojas de vida, desglose de costos y manifestación de cumplimiento de los Términos de referencia debidamente firmados con indicación del nombre: Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC); nombre del proceso: **"Consultoría para elaboración del Catastro comercial del Prestador mancomunado "Aguas de la Sierra de Montecillos", 21 comunidades de los municipios de Lejamani, Ajuterique y Comayagua, departamento de Comayagua"**, con nombre del participante, a las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831, Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS), a **más tardar el día Viernes 20 de julio del 2018 a las 4.00pm**, hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

### 2. CRITERIOS DE CALIFICACION

La puntuación mínima para calificar será de 70%. En esta calificación se evaluará la formación y experiencia general y específica del Consultor:

El puntaje para cada una de las exigencias anteriores se asignará de acuerdo a los criterios siguientes:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. CALIFICACIONES GENERALES</b>	<b>25</b>
<b>i) Formación académica</b>	
• Profesional universitario con capacitación en Sistemas de Información geográfica y experiencia mínima de 3 años.....25	
• Técnico en Sistemas de información geográfica (GIS) y experiencia profesional mínima de 3 años.....20	
<b>B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO</b>	<b>75</b>
<b>Experiencia en desarrollo de estudios catastrales</b>	
• diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres.	30
<b>Experiencia en estudios catastrales de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.</b>	30
• Diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres	
<b>Experiencia en procesos de capacitación de estudios catastrales o similares</b>	15
• Cinco puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres	
<b>Total Máximo</b>	<b>100</b>

### **3. ACEPTACIÓN:**

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2018, y la Ley de Contratación del Estado.

### **4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

### **5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

**Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, sino se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.**

### **6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

## 7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO

Nombre del Consultor: \_\_\_\_\_

Nombre del contrato: \_\_\_\_\_

Duración: \_\_\_\_\_

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unit Lps.	Total Lps
<b>1</b>	<b>Gastos Personales</b>				
1.1	Honorarios Profesionales del Consultor	h-mes			
<b>SUB-TOTAL HONORARIOS</b>					
<b>2</b>	<b>Gastos Directos</b>				
2.1	Alojamiento				
2.2	Alimentación				
2.3	Movilización	Km			
2.4	Informes	Unidad			
<b>SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>					
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					

El Consultor deberá presentar desglose de sus costos, los cuales no deberán exceder el monto del presupuesto disponible de **Doscientos cuarenta y dos mil noventa lempiras exactos (L. 242,090.00)** indicado en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

## MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez** hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, (profesión) con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ extendida en la ciudad de \_\_\_\_\_; quien en adelante me referiré como el Consultor, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la "Contratación Directa ERSAPS \_\_\_\_\_ "Elaboración del Catastro comercial del Prestador mancomunado "Aguas de la Sierra de Montecillos", 21 comunidades de los municipios de Lejamani, Ajuterique y Comayagua, departamento" provenientes de fondos de donación del Convenio entre la Municipalidad de Comayagua y el ERSAPS, financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES.** EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Cooperación y Adenda No 2 suscrito entre el ERSAPS y la municipalidad de Comayagua. - El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Objetivo General-** El Prestador mancomunado Aguas de la Sierra de Montecillos cuenta con un Catastro de usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento completo, que le permita realizar un eficiente trabajo comercial en la prestación y comercialización de los servicios de agua potable y saneamiento, establecer su estructura tarifaria, así como para determinar la demanda en los distintos sectores y planificar las ampliaciones de cobertura de los servicios. **Objetivos Específicos-** a) Disponer de una base cartográfica de toda el área de servicio del prestador mancomunado donde se ubiquen todos los usuarios. b) Prestador capacitado en los procedimientos apropiados para levantamiento y registro de información estandarizada sobre ubicación y especificaciones técnicas de las conexiones y categoría de sus usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento. c) Prestador capacitado en el manejo de información georreferenciada para ubicar geográficamente a sus usuarios activos, factibles y potenciales, capacitados en generar los planos de la localidad, planos del área de servicio del prestador con la información catastral necesaria y planos de ruta para la entrega de recibos y lectura de medidores. **Alcances** - Elaboración de la Ficha catastral del prestador, elaboración de base cartográfica,

levantamiento de ficha catastral, Inscripción o Registro de datos en el catastro, informe final con resultados de la evaluación de la asistencia técnica.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El trabajo deberá realizarse en un plazo de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO.** El lugar de trabajo del consultor son las 21 comunidades ubicadas en los municipios de Lejamani, Ajuterique y Comayagua que forman parte del área de servicio del prestador mancomunado Agua de la Sierra de Montecillo. Es obligatoria la permanencia del consultor en los lugares objeto de esta consultoría.

**CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.**

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en donde debe incluir los medios de verificación de su cumplimiento. Los productos a presentar son:

1. Plan de trabajo y cronograma de ejecución
2. Información base del catastro comercial
3. Informe de Catastro Comercial
4. Informe final

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **Doscientos Cuarenta y dos mil noventa lempiras exactos (L. 242,09.00)** el cual incluye honorarios, y demás gastos para el logro de los productos descritos en los alcances de esta asistencia técnica. Los pagos se realizarán de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No producto	Descripción del producto	Porcentaje	Total a pagar (Lempiras)
1	Plan de trabajo y cronograma	15%	36,313.50
2	Información Base catastro comercial	20%	48,418.00
3	Catastro comercial	50%	121,045.00
4	Informe final	15%	36,313.50
<b>Total de la consultoría</b>			<b>242,090.00</b>

**CLÁUSULA SEPTIMA- RETENCIONES.** EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega de un informe Final consolidado del trabajo ejecutado.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor al inicio de la consultoría y previa a cada pago de los productos, presente al ERSAPS la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), así como la constancia de estar

sujeto a pagos a cuenta en caso estar bajo este régimen (se descarta el uso de constancias de forma manuscrita). Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El consultor deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada), para poder hacerle efectivos los pagos correspondientes a esta consultoría.

**CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 5.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.** El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 6

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de supervisión y control del ERSAPS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN.** El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

**Consultoría para elaboración del Catastro comercial del Prestador mancomunado "Aguas de la Sierra de Montecillos", 21 comunidades de los municipios de Lejamani, Ajuterique y Comayagua, departamento de Comayagua**

---

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2018, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR ERSAPS,

**ARNOLDO CARACCIOLI M.**  
Director Coordinador del ERSAPS

POR EL CONSULTOR

### III. FORMATOS

#### MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:  
Nombre del Contrato:  
Nombre del consultor:  
Nacionalidad:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia publicados para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.  
Declaro que, de ser seleccionado tendré dedicación exclusiva en el desempeño de las actividades y productos de este contrato.

Por la presente me comprometo de resultar seleccionado a suscribir el Contrato correspondiente.  
Adjunto con esta manifestación la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, acompañado de títulos profesionales, certificado ATM/ATP.
2. Constancia de colegiación profesional
3. Constancia de registro en la ONCAE
4. Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras.
5. Declaración jurada de dedicación exclusiva al presente contrato en caso de ser seleccionado.

(Firma) \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_